Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar la presente modificación, prorroga N°2, al contrato electrónico **N° 1561-2024**, cuyo contenido se encuentra en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, previo a las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Pereira, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO** suscribió convenio de asociación **N° 1561-2024** cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, con **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO identificado con el nit N° 900.178.461-1 representada legalmente por DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO identificado con la cédula de ciudadanía número 14.894.879 expedida en Buga, Valle**, para lo cual la entidad municipal apropió el presupuesto para dar cumplimiento y garantizar la atención inmediata a la población beneficiada, según compromiso presupuestal No. 1859 del 4 de marzo de 2024**,** por un valor INICIAL de hasta **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 965.549.000)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 762.694.712)** y la ESAL la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($202.854.288). 2)** El plazo inicial se estableció **por seis (06**) **meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3**) Que mediante otrosí # 1 se prorrogó el plazo de **UN (1) MES** para un total de **SIETE (7) MESES** de acuerdo a lo allí establecido y en consecuencia se adicionó por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($151.975.055),** de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS MCTE ($**118.166.007**),** y la ESAL aporta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($**33.809.048**). 4) Que actualmente según informe de supervisor el convenio presenta unos saldos relacionados con las inejecuciones acumuladas durante el convenio, en razón a ello, a la fecha existen saldos pendiente por ejecutar que permiten una prórroga del convenio por siete (7) días, terminando el plazo total el próximo 10 de octubre de 2024 5)** Que el convenio se encuentra vigente y en ejecución, por lo que es procedente realizar la prórroga en cumplimiento del Estatuto General de Contratación. De acuerdo a las anteriores

consideraciones, se pactan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: PRORROGA NUMERO 2° AL CONVENIO DE ASOCIACION 1561 DE FECHA 04/03/2024 CON COMPROMISO PRESUPUESTAL NÚMERO 1859 DE FECHA 04/03/2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. SEGUNDA:** Prorrogar el convenio por un plazo de **SIETE (7) DÍAS.** Por lo anterior, la cláusula novena del convenio quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SIETE (7) MESES y SIETE (7) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**.** En ese sentido, la fecha de terminación del convenio de conformidad al acta inicio, una vez prorrogado el contrato será: **el 10 de octubre de 2024. TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto N°. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; la presente PRÓRROGA se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). **QUINTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos de la presente PRORROGA. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente PRÓRROGA se perfecciona con la firma de las partes en el contrato electrónico SECOP II, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.